



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de marzo de 2024.-
DECRETO ALC. N° 2.747.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.498, de fecha 30 de agosto de 2021, que aprueba el contrato de arrendamiento, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Raquel Díaz León**, para ser destinados para ejecutar el Programa de Tratamiento y Rehabilitación Específico de Mujeres; Memorando N° 1.594, de fecha 27 de marzo de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), con Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas, Visto Bueno de la Administración Municipal, y Visto Bueno del Alcalde, dirigida a la Dirección Jurídica. Anexo de contrato de arrendamiento, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Raquel Díaz León**, suscrito el 27 de marzo de 2024.

DECRETO:

1.- Apruébese el Anexo de Contrato de Arrendamiento, suscrito el **27 de marzo de 2024**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, ambos domiciliados en Av. Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, **Arrendatario**; y, **Raquel Estefanía Díaz León**, **Arrendador**; mediante el cual vienen a modificar la cláusula cuarta del contrato primitivo, quedando esta de la siguiente forma:

- Cuarta: Que, la renta pactada por concepto de arrendamiento será la suma mensual de **\$1.300.000.- (Un millón trescientos mil pesos)** a partir del día **01 de enero de 2024**, la que deberá ser pagada por anticipado dentro de los primeros diez primeros días del mes correspondiente.
- Que los pagos de la renta mensual se efectuarán mediante depósito en la cuenta corriente del Banco Internacional N° a nombre de doña Raquel Estefanía Díaz León, correo electrónico

2.- Manténgase en lo no modificado por el presente decreto, las cláusulas del contrato primitivo, suscrito con fecha 01 de julio de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de marzo de 2024.-
DECRETO ALC. N° 2.747.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.498, de fecha 30 de agosto de 2021, que aprueba el contrato de arrendamiento, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Raquel Díaz León**, para ser destinados para ejecutar el Programa de Tratamiento y Rehabilitación Específico de Mujeres; Memorando N° 1.594, de fecha 27 de marzo de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), con Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas, Visto Bueno de la Administración Municipal, y Visto Bueno del Alcalde, dirigida a la Dirección Jurídica: Anexo de contrato de arrendamiento, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Raquel Díaz León**, suscrito el 27 de marzo de 2024.

DECRETO:

1.- Apruébese el Anexo de Contrato de Arrendamiento, suscrito el **27 de marzo de 2024**, entre la ~~Municipalidad de Alto Hospicio~~ **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, ~~PF~~ ambos domiciliados en Av. Ramón Pérez Onazo N° 3125, Alto Hospicio, **Arrendatario**; y, **Raquel Estefanía Díaz León**, con domicilio en calle

Arrendador; mediante el cual vienen en modificar la cláusula cuarta del contrato primitivo, quedando esta de la siguiente forma:

- Cuarta: Que, la renta pactada por concepto de arrendamiento será la suma mensual de **\$1.300.000.- (Un millón trescientos mil pesos)** a partir del día **01 de enero de 2024**, la que deberá ser pagada por anticipado dentro de los primeros diez primeros días del mes correspondiente.
- Que los pagos de la renta mensual se efectuarán mediante depósito en la cuenta corriente del Banco Internacional en nombre de doña Raquel Estefanía Díaz León, correo electrónico r

2.- Manténgase en lo no modificado por el presente decreto, las cláusulas del contrato primitivo, suscrito con fecha 01 de julio de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL